

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en un edificio público denominado bar del Centro Polivalente, haciendo constar que el mobiliario no está incluido en la adjudicación, exceptuando una máquina cafetera exprés y un molinillo de café. La finalidad última de esta adjudicación es doble: por una parte la prestación de un servicio al municipio, en este caso de hostelería, y por otra parte contribuir a fijar población estable en el mismo, preferentemente familias con hijos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto y finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo establecido en la cláusula undécima del presente Pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.solosancho.com](http://www.solosancho.com)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 300 euros al mes (impuestos y tasas incluidos) durante todo el período de duración de contrato, actualizado anualmente conforme al índice de precios al consumo oficial del año anterior.

El importe se abonará con cargo a la partida 550 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato será de tres años contados desde el 1 de enero de 2014 inclusive, previa formalización del correspondiente contrato, pudiendo ser prorrogado tácitamente o por acuerdo expreso de las partes por periodos de tres años, hasta un máximo de doce años.

En el caso de que el adjudicatario rescindiera el contrato antes de la finalización de la duración del mismo, o se comprobara por parte del Ayuntamiento de Solosancho de manera fehaciente que se ha dejado de prestar el servicio total o parcialmente, de manera injustificada, por un período superior a una semana, será sancionado con multa equivalente al precio que tuviera que pagar por el arrendamiento de tres años.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Horario, servicios a prestar, descuentos, asunción de costes y aportación de equipamiento mínimo**

1. El horario de apertura del bar será, a menos, de 12 horas al día y seis días a la semana, en todas las épocas del año. Cada día de apertura deberá hacerse en horario continuado de mañana, tarde y noche.

2. Será obligatorio aplicar un descuento para las personas de la tercera edad mayores de 65 años de, al menos, un 15 % respecto de los precios establecidos oficialmente en la lista de precios de venta al público expuesta en el bar, con la sola presentación del DNI de la persona beneficiaria.

3. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los propios de un bar, y al menos los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas (mínimo bocadillos, pinchos, tapas y raciones).
- Cuidar el buen orden del servicio y tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

4. El adjudicatario recibe únicamente el local junto con una cafetera exprés y un molinillo de café. Por ello, además, deberá asumir íntegramente lo siguiente:

- Correr con los gastos de suministro eléctrico, teléfono, gas, calefacción y otros suministros necesarios para el funcionamiento del bar.

- Los cotes derivados de aportar, por cuenta del propio adjudicatario, el menaje, cubertería, cristalería, material fungible y resto de elementos necesarios para la prestación adecuada del servicio.

- Para la correcta prestación del servicio será preciso aportar e instalar, por parte del adjudicatario y a su costa, el equipamiento y mobiliario necesarios. En todo caso, antes del inicio de actividades y de modo continuado en todo el tiempo de duración del contrato, deberá disponer al menos del siguiente mobiliario y equipamiento mínimo:

- En el bar:
  - \* Cuatro mesas y dieciséis sillas en perfecto estado de uso.
  - \* Cuatro vitrinas: una de frío, otra de caliente y otra expositora.
  - \* Una cámara refrigeradora.
  - \* Una pila de acero inoxidable con escurridor.
  - \* Un lavavajillas.
  - \* Una máquina de hacer cubitos de hielo.
  - \* Una cafetera industrial para hostelería y una chimenea de cafetera.
  - \* Un mostrador de cafetera.
  - \* Un extractor de humos.
  - \* Un televisor.
  - \* Cinco taburetes de mostrador.

- En la cocina:
  - \* Una cocina industrial.
  - \* Un lavavajillas.
  - \* Una pila de acero inoxidable y escurridor.
  - \* Un horno microondas.
  - \* Un congelador.
  - \* Un armario frigorífico.
  - \* Un calentador de agua.
  - \* Una encimera de acero inoxidable.
  - \* Un extractor de humo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Otros Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones derivadas de la cláusula sexta del presente pliego de condiciones, se establecen los siguientes derechos y obligaciones:

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo únicamente a bar-cafetería.
- Igualmente deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego e incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía del arrendamiento, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal.
- Deberá admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos y normas exigidos sin ningún tipo de discriminación, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, y garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio en óptimas condiciones y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios de venta al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Deberá indemnizar a terceros de los daños que les causare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiere producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento.

— Deberá ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros.

— Deberá efectuar la contratación del personal necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones conforme determina la normativa vigente.

— Realizará la correcta vigilancia y control de las instalaciones objeto del contrato durante el desarrollo de la explotación.

— Conservará en perfecto estado de limpieza y orden tanto las instalaciones incluidas en el local del bar del Cetro Polivalente como de las inmediaciones, manteniendo las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, efectuando la limpieza general diaria de todas las instalaciones y sus inmediaciones cuantas veces sea necesario al cabo del día. Los productos de limpieza a emplear, utensilios, bolsas de basura y otros elementos necesarios para el correcto desempeño de las tareas de limpieza correrán por cuenta del adjudicatario.

— Estará al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguros Sociales del personal, cumpliendo con las obligaciones relativas tanto a la Seguridad Social como a Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.

— Expondrá públicamente y en lugar visible para los usuarios los precios de venta al público del servicio de bar.

— Cualquier actividad, servicio o prestación no incluidas en el presente pliego de condiciones está prohibida salvo autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

— Está prohibido cualquier tipo de fiesta, reunión o similar de carácter privado, ni tampoco de carácter público fuera de las horas de apertura legalmente establecidas.

— Conservará a su costa los elementos muebles del local así como el mantenimiento, conservación y reparación ordinarios de dicho local.

— Dispondrá de los correspondientes carnés de manipulador de alimentos y resto de requisitos higiénico-sanitarios exigidos por la normativa vigente.

— Deberá responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios. Así mismo, mantendrá en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el local recibido.

— El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias y a su costa, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terrazavelador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Pondrá todos los medios necesarios para no sobrepasar los cuarenta y cinco decibelios (45 db) del sonido de 8 horas a 22 horas y los treinta decibelios (30 db) el resto del tiempo, medidos en el exterior.

— Cumplirá las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

— Deberá efectuar la suscripción de una póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, y seguro de daños en continente por un valor suficiente para cubrir el coste del local en caso de siniestro, y presentarla ante el Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Iglesia, 17, en horario de atención al público (10.30 a 14.30), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en él por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán **en dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar del centro polivalente**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Documentación para valorar en concurso.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador** (fotocopia del DNI de la persona física o CIF de la empresa).

**b) En su caso, documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre** (conforme al ANEXO I de este pliego).

**d) En su caso, documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 324 euros (3% del presupuesto mínimo total del contrato).**

**g) En su caso, las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

#### **SOBRE «B»**

#### **DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR EN CONCURSO**

**a) Proposición económica y resto de méritos alegados para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego de condiciones.**

Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego de condiciones.

**b) Todos aquellos documentos que permitan acreditar y justificar los méritos alegados en el Anexo II del Pliego ante la Mesa de Contratación.**

## **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 324 euros (3% del presupuesto mínimo total del contrato), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la CUENTA BANCARIA ES82 2038 7741 9164 0000 3855, cuyo titular es el Ayuntamiento de Solosancho.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, en función siempre de la finalidad última de la presente adjudicación descrita en la cláusula primera del pliego de condiciones.

### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

- Mejor oferta económica: hasta un máximo de 2 puntos. Obteniendo un punto por cada 50 € por encima del precio de licitación mensual.

— Compromiso de inversión económica en obras de mejora del local en el primer año y medio de vigencia del contrato (no se computarán en este apartado los gastos establecidos en la cláusula sexta y que son obligatorios en cualquier caso): hasta un máximo de 2 puntos. Obteniendo un punto por un compromiso de inversión de entre 1000 y 2000 €, y dos puntos por un compromiso de inversión de más de 2000 euros.

#### **B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:**

— Creación de puestos de trabajo, ya sea como autónomos o por cuenta ajena, para empadronados en el municipio a fecha 1 de enero de 2013: 1 punto por cada puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

— Situación familiar: 1 punto por cada miembro de la unidad familiar (acreditada mediante certificado de convivencia), hasta un máximo de 5 puntos.

— Hijos a cargo: 1 punto por cada hijo menor de 24 años que forme parte de la unidad familiar (acreditado mediante copia del libro de familia), hasta un máximo de 3 puntos.

— Experiencia profesional demostrable en bares (acreditada mediante cualquier documento que, a juicio de la mesa de contratación, demuestre suficientemente la experiencia declarada): 1 punto por año completo e ininterrumpido de experiencia, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate en la valoración final, se atenderá a la oferta económica más alta. Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo. En todo caso, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación si considera que ninguna de las ofertas presentadas se ajustan a sus necesidades o son contrarias al interés público.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará constituida por los siguientes miembros:

- D. Benito Zazo Núñez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Sáez, vocal, Secretaria de la Corporación.
- D. Antonio García Jiménez, vocal, Teniente de Alcalde, en representación de la localidad de Solosancho.
- D. Jesús Martín Gómez, vocal, Concejal, como responsable de los anejos de Baterna y Robledillo.
- D. Apolinar Martín García, vocal, Concejal, como responsable del anejo de Villaviciosa.
- D.<sup>a</sup> Ángeles Galán Morcillo, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá entre el cuarto y el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14,00 horas, previa fijación del día concreto por parte del Presidente, oídos los demás miembros de la Mesa. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura y examen de los sobres «B» y calificará la documentación administrativa contenida así como valorará las proposiciones y los méritos alegados en función de los criterios establecidos en este Pliego.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de las proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta sea más ventajosa según los criterios establecidos para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo en la CUENTA BANCARIA ES82 2038 7741 9164 0000 3855.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del importe total de la adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, o bien a través de los medios legalmente establecidos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **ANEXO I: DECLARACION RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en (vía) \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de (localidad) \_\_\_\_\_, código postal n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad (solo en su caso) \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público CENTRO POLIVALENTE DE SOLOSANCHO por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, declaro no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Además manifiesto hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

## **ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en (vía) \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de (localidad) \_\_\_\_\_, código postal n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad (solo en su caso) \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público CENTRO POLIVALENTE DE SOLOSANCHO por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, presento la siguiente oferta económica y alego los siguientes méritos según los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas:

1. Oferta económica: ofrezco la cantidad de \_\_\_\_\_ euros/mes.
2. Me comprometo a invertir en obras de mejora del local en el primer año y medio de vigencia del contrato la cantidad mínima de \_\_\_\_\_ euros.
3. Me comprometo a crear \_\_\_\_\_ puestos de trabajo, ya sea como autónomos o por cuenta ajena, para empadronados en el municipio a fecha 1 de enero de 2013.
4. Declaro que mi unidad familiar está compuesta por \_\_\_\_\_ personas.
5. Declaro que tengo a mi cargo a \_\_\_\_\_ hijos menores de 24 años que forman parte de la unidad familiar.
6. Alego una experiencia profesional demostrable en bares de \_\_\_\_\_ años completos e ininterrumpidos.

Así mismo declaro que **conozco y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas** que sirve de base al contrato de adjudicación, y me comprometo a cumplir íntegramente todas las obligaciones en él contenidas, **especialmente las reflejadas en las cláusulas 6 y 7 del Pliego**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.